

C.A. MJG/dg.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD SALUD, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE “LA CALERA” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato de consultoría y asistencia es la redacción del Proyecto técnico, Estudio de seguridad y salud y la Dirección facultativa de Arquitecto Superior y de Arquitecto Técnico de las obras de remodelación y urbanización del Barrio de “La Calera” del municipio de Pinto (MADRID), incluyendo la Coordinación de seguridad y salud. El proyecto se ejecutará de forma integral acorde a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto del año 2002. El presupuesto máximo de las obras objeto del Proyecto, no sobrepasará la cantidad de 3.353.000,00 € incluido el I.V.A., los gastos generales y el beneficio industrial.

Las características específicas del contrato, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento ABIERTO y CONCURSO público de conformidad con lo previsto en los artículos 73.2 y 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por tratarse del supuesto contemplado en el art. 208 apartado 3) del mencionado Texto.

TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro II, Título IV del Texto Refundido de la L.C.A.P., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de entrega del Proyecto técnico de ejecución y del Estudio de seguridad y salud será de

QUINCE (15) DÍAS hábiles, a contar desde la formalización del contrato administrativo. El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado no siendo necesaria intimación previa por la Administración.

La Dirección facultativa y la Coordinación de seguridad y salud estará en función de la duración de las obras de remodelación y urbanización del Barrio de “La Calera”, a las que va referida necesariamente el contrato de asistencia y consultoría. Los Técnicos de la Dirección facultativa cubrirán el plazo de ejecución de las obras más las actuaciones previas y las de finalización de las mismas, en los términos previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

No obstante, el contrato adquiere vigor a partir de la fecha de formalización del mismo en documento administrativo y terminará cuando se produzca la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA. BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 234.710,00 € incluido I.V.A., a la baja.

Los licitadores deberán especificar en su oferta el coste del contrato, desglosado en los siguientes conceptos:

- a) Proyecto técnico de ejecución y Estudio de seguridad y salud.
- b) Dirección facultativa de Arquitecto Superior y de Arquitecto Técnico.
- c) Coordinación de seguridad y salud.

SEXTA. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 030.434.61002 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2005.

SÉPTIMA. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El pago del contrato se realizará contra presentación de facturas informadas favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente, efectuándose de la siguiente forma:

- A. El importe correspondiente al Proyecto y al Estudio de seguridad y salud, incluido I.V.A., una vez sean entregados al Ayuntamiento de Pinto.
- B. El importe correspondiente a la Dirección facultativa y a la Coordinación de seguridad y salud, incluido I.V.A., se realizará en los siguientes términos:

- El 90% del precio del contrato por mensualidades vencidas.
- El 10% restante, cuando las obras estén recepcionadas y hecha la liquidación.

OCTAVA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la solvencia económica, técnica o profesional en los términos de los arts. 15, 16 y 19 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

NOVENA. GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario del contrato de consultoría y asistencia deberá, una vez comunicada la adjudicación definitiva depositar dos garantías definitivas, una del 4% del importe de adjudicación correspondiente al Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud; y otra del 4% del importe de adjudicación relativo a la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de efectuarse las garantías mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresarán en la Caja de la Corporación. Si se realizaran en metálico deberán ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso los resguardos acreditativos de los ingresos se canjearán por las Cartas de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por avales bancarios, se realizarán según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 41.1 del Texto Refundido de la L.C.A.P., la constitución de las garantías definitivas deberá acreditarse dentro de los QUINCE (15) DÍAS naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

DÉCIMA. EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

11.1.- *Lugar y plazo de presentación.*- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 15 horas, y de lunes a viernes durante los QUINCE (15) DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

11.2.- *Formalidades.*-Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán “*Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto técnico y Estudio de seguridad y salud, así como la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de remodelación y urbanización del Barrio de -La Calera- del municipio de Pinto (MADRID)*” constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE “A” y SOBRE “B”, en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

A) En el **SOBRE “A”**, titulado “*Documentos generales para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto técnico y Estudio de seguridad y salud, así como la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de remodelación y urbanización del Barrio de -La Calera- del municipio de Pinto (MADRID)*”, se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Con carácter previo y para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán aportar una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.
 - (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.
2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P., según Anexo II.
3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera acreditados por uno o varios de los medios señalados en el art. 16 del Texto Refundido de la L.C.A.P.
4. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
5. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de CINCO (5) días desde dicha propuesta de adjudicación Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 20 f) del Real Decreto Legislativo 2/2000 (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

6. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
7. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, el número de teléfono y de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

B) En el **SOBRE “B”**, denominado *“Proposición económica y técnica para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto técnico y Estudio de seguridad y salud, así como la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de remodelación y urbanización del Barrio de -La Calera- del municipio de Pinto (MADRID)”*, se incluirá la siguiente documentación:

1. Proposición económica, una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

2. Memoria técnica relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Propuesta técnica con proyecto.
- (b) Propuesta metodológica.
- (c) Desglose de honorarios y presupuesto de obras.

- (d) Relación de la trayectoria profesional del Técnico superior que figure como autor del Proyecto.
- (e) Compromisos especiales y mejoras a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica, y que sean valorables en cuanto al concurso.
- (f) Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la oferta económica y la memoria técnica deberán estar redactados en castellano.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

12.1.- En el Concurso la adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de la Corporación a declararlo desierto.

12.2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de junio de 2005.

12.3.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE “A”**, el día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado será considerado inhábil), en un acto no público.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

12.4.- Actuación de la Mesa de Contratación.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el QUINTO (5) DÍA hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, a las 14 horas, considerándose inhábil el sábado, en cuanto al día de apertura trasladándose en este caso la misma al día hábil siguiente.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE “A”, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE “B”** y dará lectura a la proposición económica formulada por cada uno de los licitadores.

Terminado el acto público de apertura de plicas, la Mesa elevará el Acta correspondiente, en la que se recogerán las observaciones que estime pertinentes, así como la documentación administrativa, propuestas económicas y las memorias técnicas respectivas, remitiendo toda esta documentación a los Servicios Municipales para que por aquellos se emitan los correspondientes informes técnicos acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. En virtud de lo establecido en el artículo 81 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta tantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.5.- Evacuado el correspondiente informe por los Servicios Técnicos Municipales, se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

DECIMOTERCERA. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán los señalados en la cláusula 10 del Pliego de prescripciones técnicas.

DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, se publicará en el Boletín Oficial del Estado dentro de los 48 días siguientes a aquella, siempre y cuando el importe de la adjudicación sea igual o superior a 60.101,21 € o en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya las garantías definitivas, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula novena.

DECIMOQUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la consultoría y asistencia, en Documento Administrativo, dentro de los TREINTA (30) DÍAS naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, según lo establecido en el art. 54.1 del Texto Refundido de la L.C.A.P., constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

DECIMOSEXTA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario del contrato los siguientes gastos y obligaciones:

- (a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

- (c) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- (d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

DECIMOSÉPTIMA. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

DECIMOCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

DECIMONOVENA. REVISIÓN DE PRECIOS.- Dadas las características del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 103 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los arts. 111 y 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIGESIMOPRIMERA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- De conformidad con el art. 47 del Texto Refundido de la L.C.A.P., una vez finalizado el contrato, y transcurrido el plazo de garantía sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, previa solicitud por escrito del contratista, se dará curso a la devolución de las garantías en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que las mismas no se hallen afectas a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la mismas.

VIGESIMOSEGUNDA. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.- Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación del concurso mediante procedimiento abierto, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

VIGESIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

VIGESIMOCUARTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

VIGESIMOQUINTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIGESIMOSEXTA.- Corresponde a la Administración la prerrogativa de interpretar el contrato, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Pinto, a 21 de octubre de 2005

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ANEXO I

(MODELO DE PROPOSICIÓN)

D. , con domicilio en
. , calle
. , n° , NIF n° (en el caso de actuar en
representación como apoderado de
. , con domicilio en ,
calle , n° , CIF o NIF
n° , teléfono , fax ,
enterado de la solicitud de proposiciones del Ayuntamiento de
Pinto así como de las condiciones y requisitos para concurrir
al concurso mediante procedimiento abierto, tramitado para
adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la
redacción del Proyecto técnico y Estudio de seguridad y salud,
así como la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y
salud de las obras de remodelación y urbanización del Barrio de
"La Calera" del municipio de Pinto (MADRID), cree que se
encuentra en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas administrativas
particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por los que se rige la convocatoria, que
acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones
exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre
. . . (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con
estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de €(EN
LETRA Y NÚMERO), incluido I.V.A., que supone un tanto por ciento de rebaja del %
(EN LETRA Y NÚMERO).

Asimismo adjunto anexo con el coste del contrato, desglosado en los siguientes
conceptos:

- a) Proyecto técnico de ejecución y Estudio de seguridad y salud.
- b) Dirección facultativa de Arquitecto Superior y de Arquitecto Técnico.
- c) Coordinación de seguridad y salud.

. , a . . . de de 200. .

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO II
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D., mayor de edad, con domicilio en
....., calle, nº
y NIF nº, (En el caso de actuar en representación como
apoderado de,
con domicilio en ,
calle nº
. CIF o NIF)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a
.. de de 2

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO III

(MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca). NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).
. con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado).
. en virtud de lo dispuesto por el art. 46 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto técnico y Estudio de seguridad y salud, así como la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de remodelación y urbanización del Barrio de “La Calera” de Pinto (MADRID), por importe de cantidad de remate de (en letra).
. €(en cifra).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja del Ayuntamiento de Pinto (MADRID) con sujeción a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo.

.(lugar y fecha)
. (razón social de la entidad)
.(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación por la Asesoría jurídica de la CGD o
Abogacía del Estado

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE REDACCION DEL PROYECTO DE REMODELACION Y URBANIZACION DEL AMBITO DEL BARRIO DE LA CALERA, PINTO (MADRID).

1.- OBJETO CONTRATO

Es objeto del presente contrato de consultoría y asistencia, la redacción del proyecto técnico, estudio de seguridad y salud, la dirección facultativa de Arquitecto Superior y de Arquitecto Técnico, así como la coordinación del estudio de Seguridad y Salud de las obras de remodelación y urbanización del Barrio de “La Calera” del municipio de Pinto (MADRID), el cual se ejecutara de forma integral acorde a las determinaciones del Plan General de Pinto de 2002.

Durante la elaboración del Proyecto, el proyectista se mantendrá en contacto directo y permanente con los Servicios Técnicos Municipales, recabando de estos la aprobación de las soluciones básicas adoptadas, para evitar malentendidos y lograr optimizar los trabajos.

2.- SITUACION Y ZONA DE ACTUACION

El ámbito se encuentra situado al Norte de la zona definida como Casco Antiguo, a ejecutar de forma integral acorde a las determinaciones del Plan General de Pinto en vigor.

El sector se encuentra delimitado, al oeste, por las calles Buena Vista y Santo Domingo de Silos; al sureste por la Avenida de Isabel la Católica, y al noreste por la calle de Castilla. Están incluidas dentro proyecto de remodelación las aceras y bienes muebles que forman el borde del área perimetral que queda descrita como ámbito de actuación, sin incluir los viarios.

3.- PRESUPUESTO OBRAS Y LICITACION

El presupuesto máximo de las obras a realizar, incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA, no sobrepasará la cantidad de **3.353.000 €** (Tres millones trescientos cincuenta y tres mil euros).

El presupuesto de licitación a la baja para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección Facultativa de las obras, IVA incluido, será de **234.710 €** (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos diez euros).

4.- CONTENIDO DEL PROYECTO

4.1. Aspectos Generales.-

El Proyecto de Remodelación y Urbanización contendrá la totalidad de las obras y trabajo necesarios para la correcta puesta en servicio y posterior funcionamiento de las obras en el recogidas de acuerdo a la normativa municipal y la legislación al respecto tanto urbanística como administrativa. Estará compuesto básicamente de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa y descriptiva de las características de las obras y sus Anexos.
- Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano
- Planos de proyecto y de detalle
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Mediciones y Presupuesto
- Estudio de Seguridad y Salud

La Memoria y sus Anexos deben describir las características de las obras y recoger los procedimientos, cálculos, explicaciones pormenorizadas y, en definitiva, el proceso seguido para llegar a las conclusiones descritas.

Los planos contendrán toda la información gráfica necesaria para la correcta comprensión e interpretación de la Memoria.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares dispondrá las condiciones técnicas que deben cumplir la maquinaria y los materiales empleados en la obra, así como las de los procesos constructivos que se utilicen. Contendrá igualmente los criterios de medición y abono de todas las partidas contenidas en el proyecto.

El documento de Mediciones y Presupuestos estimará la valoración económica de las obras a realizar. Contendrá la medición de todas las partidas a realizar para llevar a cabo la totalidad de las obras del proyecto con sus correspondientes precios unitarios. Y los documentos necesarios según la legislación de contratos de las administraciones públicas.

El Estudio de Seguridad y Salud, o en su caso Estudio Básico de Seguridad y Salud, se incorporará al Proyecto de Urbanización, con los contenidos y en las condiciones que establece el R.D. 1627/97 de 24 de octubre.

Se deberán definir las siguientes infraestructuras con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto:

- Movimiento de Tierras y Pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras.
- Red de evacuación de aguas pluviales y residuales
- Señalización, equipamiento y mobiliario urbano
- Jardinería

Se coordinarán con las compañías suministradoras las siguientes redes para que puedan ser adaptadas a las características del proyecto:

- Red de abastecimiento de aguas potables, de riego e hidrantes contra incendios.
- Red de suministro y distribución de energía eléctrica y alumbrado público
- Red de telefonía.

Cuando por la naturaleza y objeto de la urbanización o de las necesidades del ámbito a urbanizar no sea necesario incluir alguna o

algunas de las obras antes relacionadas el proyecto deberá justificar debidamente su no-inclusión.

El Proyecto de urbanización deberá resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad y acreditar que tiene capacidad suficiente para atenderlos. Incluirá también, por lo tanto, la ejecución de las obras exteriores necesarias para resolver los posibles déficit que se puedan generar en los Sistemas Generales de Infraestructuras por el aumento de demanda de la actuación, incluyendo los enlaces viarios con el casco urbano.

Para el diseño de las redes se consideraran las Normas Urbanísticas del municipio. Para todo lo no contemplado en el mismo relativo a aspectos técnicos del proyecto y obras de urbanización será de aplicación la normativa específica de carácter nacional y autonómico que les afecten y, en su defecto, las normas de las empresas y/o compañías suministradoras.

Para el desarrollo de las infraestructuras enumeradas anteriormente se exigirán la presentación y el cumplimiento de los siguientes criterios valorables y/o requisitos mínimos:

- Como Criterio general el proyecto de remodelación y obras de urbanización del barrio de La Calera deberá mantener un cuidado por la estética que mantenga las características singulares del ámbito y este integrada con la del resto del municipio
- Medidas correctoras de impacto ambiental.
- Desvíos de servicios existentes y enterramiento de líneas telefónicas y/o eléctricas si hubiera líneas aéreas en el ámbito de actuación.
- Medidas de Accesibilidad Personas Discapacitadas y Supresión de Barreras Arquitectónicas, según Ley 8/93 de 22 de junio de la Comunidad de Madrid.
- Estudio de Trafico y Maniobrabilidad del ámbito de actuación que basado en el criterio de equilibrio del trafico rodado y peatonal.
- Estudio de Iluminación
- Descripción del Mobiliario Urbano a instalar; Composición, materiales y diseño.
- Plano descriptivo que enumere plazas reales de aparcamiento dentro del ámbito de actuación.

5.- CONTROL DE CALIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS.

El Proyecto de Urbanización contendrá un Programa de Control de Calidad que determinará las pruebas y ensayos y número de ellos que deberán realizarse en las unidades de obra fundamentales.

6.- VALORES DE REFERENCIA PARA DIMENSIONADO DE REDES Y SERVICIOS

A los efectos de evaluación de necesidades se adoptarán como valores de referencia en Suelos Urbanizables y Urbanos no consolidados los más desfavorables posibles derivados de las condiciones urbanísticas incluyendo los ámbitos o sectores contiguos cuyo abastecimiento tenga que realizarse necesariamente a través de las redes a ejecutar. Así como cumpliendo los reglamentos referidos a la accesibilidad de las personas de movilidad reducida.

En suelos Urbanos consolidados los valores de referencia serán los más desfavorables que se deriven bien de las condiciones de ordenación de la zona, bien del estado actual.

El dimensionado de las calzadas y especialmente de aceras se hará considerando los distintos servicios para evitar superposiciones de redes o ínter distancias de las mismas inferiores a las reglamentarias.

7.- ESTUDIO TOPOGRAFICO Y GEOTECNICO.

En relación con las características topográficas y geotécnicas de los terrenos afectados, se aportará por el equipo redactor adjudicatario de este concurso para su inclusión dentro del Proyecto de construcción si fuera necesario para su ejecución. En caso de no ser necesario la

realización de estudio topográfico y geotécnico deberá ser justificado por el adjudicatario.

8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Se presentara la siguiente documentación:

1.- Relación trayectoria profesional del técnico superior que figure como autor del Proyecto con acreditación de los trabajos realizados, con especial indicación de aquellos que sean similares al del presente procedimiento.

2.- Propuesta económica de honorarios de acuerdo al modelo adjunto al pliego administrativo.

3.- Propuesta Técnica con proyecto de urbanización con el alcance y documentación exigidos por la ley. Incluyendo el presupuesto de la obra desglosado según las normativas y legislaciones sobre contratos de las administraciones públicas. También incluirá descripción exhaustiva del plan de obras propuesto.

Se presentarán dos ejemplares de la documentación incluyendo los puntos de este apartado debidamente encuadernados en formato DIN-A4, debiendo figurar en cubierta el título, autor, fecha de redacción y como propiedad el Ayuntamiento de Pinto.

Solo se admitirá una oferta por equipo técnico.

4.- Propuesta metodológica con definición de las funciones y alcance de la labor del adjudicatario durante el contrato, con descripción del equipo técnico humano y material que aportará para el cumplimiento del mismo.

Una vez adjudicado el procedimiento y en relación al proyecto de ejecución, el adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento de Pinto cinco ejemplares completos encuadernados, además de la documentación

completa informatizada de planos, memoria y presupuesto preferentemente en los siguientes formatos:

- Planos.- Autocad 14 o superior
- Memoria.- Word 97 o superior
- Presupuesto.- Presto 7 o superior

9. PRESENTACION PROYECTO DE EJECUCION

Una vez resuelta la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá presentar el Proyecto de Ejecución en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de firma del contrato.

El Proyecto de ejecución a presentar deberá contener y desarrollar con el máximo detalle las propuestas metodológicas y técnicas expuestas a concurso según lo descrito en el apartado 4 del presente Pliego de prescripciones técnicas.

10. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

- ❑ Proposición económica.- de 0 a 5 puntos.
- ❑ Calidad de proyecto técnico.- de 0 a 10 puntos.

Definición, alcance y diseño del mismo. Se valorara el respeto por el equilibrio de los elementos y valores de referencia atendiendo, por un lado, a la singularidad y carácter de barrio del ámbito de actuación y, por otro, el cuidado de la estética integrada con el resto del municipio.

- ❑ Propuesta metodológica.- de 0 a 10 puntos.

Pinto, 21 de octubre de 2005
Jefe Servicio Área Técnica